

1297-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con siete minutos del diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del partido “Ciudadanos Por El Bien Común” del cantón El Guarco, de la provincia de Cartago.

Mediante resolución n.º 1073-DRPP-2019 de las diez horas con veintiún minutos del dieciséis de setiembre del año dos mil diecinueve, este Departamento, le indicó al partido Ciudadanos Por El Bien Común que en la estructura del cantón El Guarco, de la provincia de Cartago, se encontraban pendientes de acreditación los cargos de tesorero suplente y fiscal, en virtud de que, no procedían los nombramientos de las señoras Andrea María Ramírez Acuña, cédula de identidad 111420020, como tesorera suplente; y del señor Bryan Vinicio Artavia Cordero, cédula de identidad 303710480, como fiscal propietario; ya que fueron nombrados en ausencia. Razón por la cual, para subsanar las inconsistencias en dichos puestos debían presentar las cartas originales de aceptación, o bien, celebrar una nueva asamblea para designar los puestos vacantes.

En atención a la prevención señalada, en fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación de la señora Andrea María Ramírez Acuña, subsanando la inconsistencia presentada en el cargo de tesorera suplente del comité ejecutivo, por lo que este Departamento procede a su acreditación con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón El Guarco, de la provincia de Cartago, por el partido Ciudadanos Por El Bien Común, se encuentra integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO

PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO
TESORERO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE

CÉDULA

107600607
304720184
305220744
108010244
111630887
111420020

NOMBRE

CARLOS EDWIN SANCHEZ ELIZONDO
MARIA ELENA SANCHEZ RODRIGUEZ
CARLOS ALEXIS SANCHEZ RODRIGUEZ
RITA ISABEL LOPEZ SOLANO
CARLOS ALBERTO MORA LEANDRO
ANDREA MARIA RAMIREZ ACUÑA

DELEGADOS**PUESTO**

TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL

CÉDULA

107600607
304720184
305220744
108010244
111630887

NOMBRE

CARLOS EDWIN SANCHEZ ELIZONDO
MARIA ELENA SANCHEZ RODRIGUEZ
CARLOS ALEXIS SANCHEZ RODRIGUEZ
RITA ISABEL LOPEZ SOLANO
CARLOS ALBERTO MORA LEANDRO

Inconsistencia: Continúa pendiente de acreditación el puesto del fiscal propietario, de acuerdo a lo señalado en la resolución 1073-DRPP-2019 supra citada, toda vez que, el nombramiento del señor Bryan Vinicio Artavia Cordero, cédula de identidad 303710480, como fiscal propietario, se realizó en ausencia.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación el cargo del fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.

MCH/jfg/gag

C.: Exp. n.º 226–2018, Partido Ciudadanos Por El Bien Común

Ref. No.: 17169–2019